

**Boletín No. 100**

# Centro de Conciliación Laboral del Estado de Tabasco

---

Martes 21 de noviembre de 2023



TABASCO

**SEGOB**  
SECRETARÍA DE GOBIERNO



**CCLET**



CENTRO DE CONCILIACIÓN LABORAL  
DEL ESTADO DE TABASCO

## Contenido

1	Disposiciones Generales.....	1
2	Audiencias conciliación. ....	20
3	Notificaciones.....	24
4	Avisos.....	25

# 1 Disposiciones Generales

## ACUERDOS

	
<b>CCLET/JG/03/ORD/2023</b>	
<b>ACTA DE LA TERCERA SESIÓN ORDINARIA DE LA JUNTA DE GOBIERNO DEL CENTRO DE CONCILIACIÓN LABORAL DEL ESTADO DE TABASCO, CORRESPONDIENTE AL EJERCICIO 2023</b>	
<p>En la Ciudad de Villahermosa, Tabasco, siendo las 11 horas del día 02 del mes de octubre del año 2023, a través de la plataforma Videoconferencia Telmex en la reunión con ID: 123 695 5950; con fundamento en lo estipulado en el artículo 21 de la <i>Ley del Centro de Conciliación Laboral del Estado de Tabasco</i>, se reunieron los CC. Guillermo Arturo del Rivero León, Secretario de Gobierno, en su calidad de Presidente; Felipe Sánchez Brito, Procurador Fiscal, suplente designado por Luis Romeo Gurriá Gurría, Secretario de Finanzas, en su calidad de Integrante; Yolanda Ruiz Morales, Comisaria A, suplente designada por Jaime Antonio Farias Mora, Secretario de la Función Pública, en su calidad de Comisario; Karla Cantoral Domínguez, Coordinadora General de Asuntos Jurídicos, en su calidad de Integrante, y Alejandra Díaz Alvarado, Directora General del Centro de Conciliación Laboral del Estado de Tabasco en su calidad de Secretaria Técnica, con la finalidad de llevar a cabo la Tercera Sesión Ordinaria de la Junta de Gobierno del Centro de Conciliación Laboral del Estado de Tabasco, correspondiente al ejercicio 2023, conforme al siguiente:</p>	
<b>ORDEN DEL DÍA</b>	
<ol style="list-style-type: none"><li>I. Bienvenida.</li><li>II. Lista de asistencia y declaración del quórum, en su caso.</li><li>III. Instalación de la sesión.</li><li>IV. Lectura y aprobación, en su caso, del orden del día.</li><li>V. Lectura y aprobación, en su caso, del acta de la Segunda Sesión Ordinaria de la Junta de Gobierno del Centro de Conciliación del Centro de Conciliación Laboral del Estado de Tabasco correspondiente al ejercicio 2023 celebrada el 06 de julio de 2023.</li><li>VI. Discusión y aprobación, en su caso, del Informe de actividades junio – agosto 2023.</li><li>VII. Discusión y aprobación, en su caso, de las adecuaciones al Presupuesto de Ingresos y Egresos del Ejercicio Fiscal 2023.</li><li>VIII. Discusión y aprobación, en su caso, de las adecuaciones al Programa Operativo Anual 2023.</li><li>IX. Discusión y aprobación, en su caso, de los Lineamientos para la evaluación de personal conciliador del Centro de Conciliación Laboral del Estado de Tabasco.</li><li>X. Discusión y aprobación, en su caso, de la suspensión de plazos y términos por el segundo periodo vacacional del Centro de Conciliación Laboral del Estado de Tabasco del 16 de diciembre de 2023 al 01 de enero de 2024.</li><li>XI. Presentación para conocimientos de los integrantes los Estados Financieros correspondientes a los meses de mayo, junio y julio 2023.</li><li>XII. Asuntos Generales.</li><li>XIII. Ratificación de Acuerdos.</li><li>XIV. Clausura de la Sesión.</li></ol>	
1	
Calle. Juárez No. 111, Col. Centro. C. P. 86000. Villahermosa, Centro, Tabasco.	



## DESARROLLO DEL ORDEN DEL DÍA

### I. Bienvenida.

En uso de la voz, **Guillermo Arturo del Rivero León**, Secretario de Gobierno y Presidente de la Junta de Gobierno, dio la bienvenida a los integrantes de la Junta de Gobierno del Centro de Conciliación Laboral del Estado de Tabasco.

### II. Lista de asistencia y declaración del *quórum*, en su caso.

**Guillermo Arturo del Rivero León**, Secretario de Gobierno y Presidente de la Junta de Gobierno, solicitó a **Alejandra Díaz Alvarado**, Secretaria Técnica, de conformidad con los artículos 20 fracción VI, 28 y 29 primer párrafo de la *Ley del Centro de Conciliación Laboral del Estado de Tabasco*, pasar la lista de asistencia y verificar la existencia de *quórum*.

INTEGRANTES	ASISTENCIA	INASISTENCIA
<b>Guillermo Arturo del Rivero León</b> , Secretario de Gobierno y Presidente de la Junta de Gobierno del Centro de Conciliación Laboral del Estado de Tabasco	✓	
<b>Felipe Sánchez Brito</b> , Procurador Fiscal en su calidad de suplente designado por <b>Luis Romeo Gurriá Gurriá</b> , Secretario de Finanzas e integrante de la Junta de Gobierno del Centro de Conciliación Laboral del Estado de Tabasco	✓	
<b>Yolanda Ruiz Morales, Comisaria A</b> , en su calidad de suplente designada por <b>Jaime Antonio Farías Mora, Secretario de la Función Pública</b> y Comisario de la Junta de Gobierno del Centro de Conciliación Laboral del Estado de Tabasco	✓	
<b>Karla Cantoral Domínguez</b> , Coordinadora General de Asuntos Jurídicos e integrante de la Junta de Gobierno del Centro de Conciliación Laboral del Estado de Tabasco	✓	
<b>Alejandra Díaz Alvarado</b> , Secretaria Técnica de la Junta de Gobierno del Centro de Conciliación Laboral del Estado de Tabasco	✓	

En uso de la voz, con fundamento en el artículo 20 fracción VI de la *Ley del Centro de Conciliación Laboral del Estado de Tabasco*, la Secretaria Técnica, informó al Presidente de la Junta de Gobierno que había un total de cinco asistencias, por lo que el Presidente determinó la existencia de *quórum* legal para poder llevar a cabo la Tercera Sesión





Ordinaria de la Junta de Gobierno del Centro de Conciliación Laboral del Estado de Tabasco, correspondiente al ejercicio 2023.

### III. Instalación de la sesión.

En el uso de la voz **Guillermo Arturo del Rivero León**, Secretario de Gobierno y Presidente de la Junta de Gobierno, con fundamento en el artículo 28 de la *Ley del Centro de Conciliación Laboral del Estado de Tabasco*, siendo las 11:10 horas declaró instalada la Tercera Sesión Ordinaria de la Junta de Gobierno del Centro de Conciliación Laboral del Estado de Tabasco, correspondiente al ejercicio 2023.

### IV. Lectura y aprobación, en su caso, del orden del día.

En uso de la voz, la Secretaria Técnica, con fundamento en el artículo 31 de la *Ley del Centro de Conciliación Laboral del Estado de Tabasco*, procedió a la lectura, aprobación y desahogo del orden del día de la Tercera Sesión Ordinaria de la Junta de Gobierno del Centro de Conciliación Laboral del Estado de Tabasco, correspondiente al ejercicio 2023.

Por lo que después de someter a aprobación el orden del día, con fundamento en el artículo 20 fracción VIII de la *Ley del Centro de Conciliación Laboral del Estado de Tabasco*, la Secretaria Técnica informó que éste había sido aprobado por unanimidad de los votos por los integrantes de la Junta de Gobierno.

Una vez aprobado el orden del día, **Guillermo Arturo del Rivero León**, Secretario de Gobierno y Presidente de la Junta de Gobierno, solicitó a **Alejandra Díaz Alvarado**, Secretaria Técnica, de conformidad con el artículo 32 de la *Ley del Centro de Conciliación Laboral del Estado de Tabasco* someter en votación económica la dispensa de la lectura de los documentos previamente circulados en la carpeta de trabajo de la presente sesión.

Informando la Secretaria Técnica, con fundamento en el artículo 20 fracción VIII de la *Ley del Centro de Conciliación Laboral del Estado de Tabasco*, que por unanimidad de votos de los integrantes de la Junta de Gobierno, se dispensó la lectura de los documentos previamente circulados en la carpeta de trabajo de la presente sesión.

### V. Lectura y aprobación, en su caso, del acta de la Segunda Sesión Ordinaria de la Junta de Gobierno del Centro de Conciliación Laboral del Estado de Tabasco correspondiente al ejercicio 2023 celebrada el 06 de julio de 2023.

Siguiendo con el uso de la voz, la Secretaria Técnica, con fundamento en el artículo 42 de la *Ley del Centro de Conciliación Laboral del Estado de Tabasco* procedió a poner a consideración de los integrantes de la Junta de Gobierno la ratificación acta de la Segunda Sesión Ordinaria de la Junta de Gobierno del Centro de Conciliación del Centro de



**SEGOB**  
SECRETARÍA DE GOBIERNO



Conciliación Laboral del Estado de Tabasco correspondiente al ejercicio 2023 celebrada el 06 de julio de 2023.

Informando la Secretaria Técnica, con fundamento en el artículo 20 fracción VIII de la *Ley del Centro de Conciliación Laboral del Estado de Tabasco*, que por unanimidad de los votos de los integrantes de la Junta de Gobierno, se ratificó el acta de la Segunda Sesión Ordinaria de la Junta de Gobierno del Centro de Conciliación del Centro de Conciliación Laboral del Estado de Tabasco correspondiente al ejercicio 2023 celebrada el 06 de julio de 2023.

#### **VI. Discusión y aprobación, en su caso, del Informe de actividades junio – agosto 2023.**

Para el desarrollo de este punto del orden del día, **Guillermo Arturo del Rivero León**, Secretario de Gobierno y Presidente de la Junta de Gobierno, solicitó a **Alejandra Díaz Alvarado**, Secretaria Técnica, expusiera el punto a discusión, quien seguidamente preguntó a los integrantes si querían hacer uso de la voz respecto de este punto, sin que ninguno se haya anotado para tales efectos.

Por tanto, de conformidad con los artículos 13 fracción XI de la *Ley del Centro de Conciliación Laboral del Estado de Tabasco* se sometió para aprobación de la Junta de Gobierno, el Informe de actividades junio – agosto 2023, que se presentó anexo en la carpeta de trabajo en las páginas 17 a 28.

En consecuencia, la Junta de Gobierno del Centro de Conciliación Laboral del Estado de Tabasco aprobó el siguiente acuerdo:

**Acuerdo No. 01/03/02102023/R.-** La Junta de Gobierno aprueba por unanimidad el Informe de actividades junio – agosto 2023 del Centro de Conciliación Laboral del Estado de Tabasco, con fundamento en el artículo 20 fracción VIII de la *Ley del Centro de Conciliación Laboral del Estado de Tabasco*.

#### **VII. Discusión y aprobación, en su caso, de las Adecuaciones al Presupuesto de Ingresos y Egresos del Ejercicio Fiscal 2023.**

Para el desarrollo de este punto del orden del día, **Guillermo Arturo del Rivero León**, Secretario de Gobierno y Presidente de la Junta de Gobierno, solicitó a **Alejandra Díaz Alvarado**, Secretaria Técnica, expusiera el punto a discusión, quien seguidamente preguntó a los integrantes si querían hacer uso de la voz respecto de este punto, anotándose la representante de la Secretaría de la Función Pública.



Por tanto, de conformidad con los artículos 13, fracción VIII, y 46 fracción VII de la *Ley del Centro de Conciliación Laboral del Estado de Tabasco* se sometió a consideración de los integrantes las Adecuaciones al Presupuesto de Ingresos y Egresos del Ejercicio Fiscal 2023, que se presentaron en la carpeta de trabajo en las páginas 29 a 51.

CENTRO DE CONCILIACIÓN LABORAL DEL ESTADO DE TABASCO

RESUMEN DE LAS ADECUACIONES DEL PRESUPUESTO DE INGRESOS DEL EJERCICIO FISCAL 2023

Fuente de Financiamiento	Presupuesto de Ingresos Autorizado en la 2da. Sesión Ordinaria 2023	Adecuaciones Internas		Adecuaciones Externas		Presupuesto de Ingresos modificado al 31 de julio de 2023
		Ampliaciones	Reducciones	Ampliaciones	Reducciones	
<b>Recursos Estatales</b>	\$8,163,967.47	\$52,503.00	\$52,503.00	\$	\$ 2,735.80	\$8,161,231.67
Ingresos Estatales	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	\$
Financiamientos Internos	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	\$
Ingresos Propios	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	\$
Ramo 28 Participaciones	8,163,967.47	52,503.00	52,503.00	0.00	2,735.80	\$8,161,231.67
<b>Recursos Federales</b>	\$	\$	\$	\$	\$	\$
Especificar Ramos	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	\$
<b>TOTAL</b>	<b>\$8,163,967.47</b>	<b>\$52,503.00</b>	<b>\$52,503.00</b>	<b>\$</b>	<b>\$2,735.80</b>	<b>\$8,161,231.67</b>

CENTRO DE CONCILIACIÓN LABORAL DEL ESTADO DE TABASCO

Adecuaciones al Presupuesto de Egresos del Ejercicio Fiscal 2023

CAPÍTULO DE GASTO

Capítulo	Descripción	Ingresos Propios	Subsidio Estatal	Subsidio Federal	Total
1000	Servicios Personales	0.00	5,407,231.67	0.00	5,407,231.67
2000	Materiales y Suministros	0.00	765,000.00	0.00	765,000.00
3000	Servicios Generales	0.00	1,989,000.00	0.00	1,989,000.00
<b>TOTAL</b>		<b>\$0.00</b>	<b>\$ 8,161,231.67</b>	<b>0.00</b>	<b>\$8,161,231.67</b>





**SEGOB**  
SECRETARÍA DE GOBIERNO



En consecuencia, la Junta de Gobierno del Centro de Conciliación Laboral del Estado de Tabasco aprobó el siguiente acuerdo:

**Acuerdo No. 02/03/02102023/R.-** La Junta de Gobierno aprueba por unanimidad las Adecuaciones del Presupuesto de Ingresos y Egresos del Ejercicio Fiscal 2023, con fundamento en el artículo 20 fracción VIII de la *Ley del Centro de Conciliación Laboral del Estado de Tabasco*

**Nota 1:** La licenciada en contaduría pública Yolanda Ruiz Morales, representante de la Secretaría de la Función Pública, precisa que las adecuaciones del Presupuesto de Ingresos y Egresos que se presentan para autorización, esta Secretaría se reserva el derecho para realizarles revisiones y/o auditorías y determinar lo que haya lugar de acuerdo a las atribuciones conferidas, con la finalidad de salvaguardar el correcto ejercicio de los recursos que le fueron asignados al Ente a través del Presupuesto mencionado, vigilando que se garantice la observancia de la normatividad, de conformidad al "Acuerdo por el que se emite el Programa de Austeridad, Racionalidad y Disciplina del Gasto del Poder Ejecutivo del Estado de Tabasco"; así como a lo establecido en los artículos, 2 fracciones II y III, y 6 de la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios; 43 fracciones I, VII y VIII de la Ley Orgánica del Poder Ejecutivo del Estado de Tabasco; 2 fracción II, 18, 19, 53, 54 y 55 de la Ley de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria del Estado de Tabasco y sus Municipios y demás disposiciones aplicables en materia de Responsabilidad Hacendaria y Disciplina Financiera.

#### **VIII. Discusión y aprobación, en su caso, de las Adecuaciones al Programa Operativo Anual 2023.**

Para el desarrollo de este punto del orden del día, **Guillermo Arturo del Rivero León**, Secretario de Gobierno y Presidente de la Junta de Gobierno, solicitó a **Alejandra Díaz Alvarado**, Secretaria Técnica, expusiera el punto a discusión, quien seguidamente preguntó a los integrantes si querían hacer uso de la voz respecto de este punto, sin que ninguno se haya anotado para tales efectos.

Por tanto, de conformidad con los artículos 13 fracciones VIII, y 46 fracción VII de la *Ley del Centro de Conciliación Laboral del Estado de Tabasco* se sometió para aprobación de la Junta de Gobierno, las adecuaciones al Programa Operativo Anual 2023, que se presentaron anexas en la carpeta de trabajo en las páginas 52 a 61.





**CENTRO DE CONCILIACIÓN LABORAL  
DEL ESTADO DE TABASCO  
ADECUACIONES AL PROGRAMA OPERATIVO ANUAL 2023**



Relación de Actividades Sustantivas

Número	Actividad Sustantiva	Descripción	Importe
1	Servicio de conciliación laboral.	Brindar apoyo y orientación en materia jurídica y sobre el proceso conciliatorio para obreros y patrones con el objetivo de alcanzar entre ellos soluciones expeditas y satisfactorias a los conflictos derivados de su relación laboral en el estado.	5,407,231.67
2	Capacitación a conciliadores.	Formar, capacitar y evaluar a los conciliadores para su profesionalización mediante la implementación del servicio profesional de carrera.	
3	Proporcionar asesoría jurídica.	Proporcionar asesoría jurídica de manera gratuita sobre sus derechos y los plazos de prescripción de los mismos, así como respecto de los procedimientos de conciliación y jurisdiccionales para solucionar los conflictos laborales.	765,000.00
4	Certificación de convenios de conciliación.	Certificar los convenios de conciliación entre personas trabajadoras y patrones, así como certificar el cumplimiento a los mismos.	1,989,000.00
5	Administración del Centro de Conciliación Laboral.	Realizar los trámites pertinentes para la gestión de los recursos financieros necesarios para la operación del Centro de Conciliación Laboral.	

Total \$ 8,161,231.67

En consecuencia, la Junta de Gobierno del Centro de Conciliación Laboral del Estado de Tabasco aprobó el siguiente acuerdo:

**Acuerdo No. 03/03/02102023/R.-** La Junta de Gobierno aprueba por unanimidad las adecuaciones al Programa Operativo Anual 2023, con fundamento en los artículos 13, fracción VIII, y 46 fracción VII de la *Ley del Centro de Conciliación Laboral del Estado de Tabasco*.

**IX. Discusión y aprobación, en su caso, de los Lineamientos para la Evaluación de Personal Conciliador del Centro de Conciliación Laboral del Estado de Tabasco.**



**SEGOB**  
SECRETARÍA DE GOBIERNO



Para el desarrollo de este punto del orden del día, **Guillermo Arturo del Rivero León**, Secretario de Gobierno y Presidente de la Junta de Gobierno, solicitó a **Alejandra Díaz Alvarado**, Secretaria Técnica, expusiera el punto a discusión, quien seguidamente preguntó a los integrantes si querían hacer uso de la voz respecto de este punto, sin que ninguno se haya anotado para tales efectos.

En seguida, de conformidad con el artículo 13 fracción IV de la Ley del Centro de Conciliación Laboral del Estado de Tabasco se somete para aprobación de la Junta de Gobierno, los Lineamientos para la Evaluación del Personal Conciliador del Centro de Conciliación Laboral del Estado de Tabasco que se presenta a continuación y que se agregó con sus anexos en la carpeta de trabajo en las páginas 62 a 75:

*El Gobierno del Estado de Tabasco, a través de la Secretaría de Gobierno y del Centro de Conciliación Laboral del Estado de Tabasco, en cumplimiento de los artículos 123 apartado A, fracción XX, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 684-U de la Ley Federal del Trabajo; artículo 30, fracción V, de la Ley Orgánica del Poder Ejecutivo del Estado de Tabasco y los artículos 13, fracción IV, y 46, fracción IX, de la Ley del Centro de Conciliación Laboral del Estado de Tabasco, tiene a bien expedir los siguientes:*

### **Lineamientos para la evaluación del personal conciliador del Centro de Conciliación Laboral del Estado de Tabasco**

#### **CAPÍTULO I**

#### **DISPOSICIONES GENERALES**

##### **1. Objeto**

*Establecer los instrumentos públicos, técnicos y objetivos que regulen la evaluación del personal conciliador, de conformidad con el artículo 684-U de la Ley Federal del Trabajo, con el propósito de ratificar el nombramiento del personal conciliador con base en criterios de desempeño, honestidad, profesionalismo y actualización profesional.*

##### **2. Ámbito de aplicación**

*Los presentes Lineamientos serán de observancia obligatoria para la Dirección General del Centro de Conciliación Laboral del Estado de Tabasco, la Unidad de Apoyo Jurídico, el Departamento de Administración y las Unidades Responsables con personal conciliador a su cargo, así como, para el personal conciliador previsto en el Título Trece Bis de la Ley Federal del Trabajo.*



**SEGOB**  
SECRETARÍA DE GOBIERNO



### 3. Definiciones

Para los efectos de los presentes Lineamientos, además de las definiciones establecidas en la Ley del Centro de Conciliación Laboral del Estado de Tabasco, se considerarán las siguientes:

**Calidad:** Es la obtención de los resultados y metas programados, a través de la aplicación de las mejores prácticas y mejora continua en los procesos.

**Capacidad:** Habilidades, conocimientos y aptitudes para realizar las funciones asignadas a través de la estructura y procesos de trabajo.

**Cédula de Evaluación:** Cuestionario diseñado para evaluar el desempeño del personal conciliador.

**Cédula de Descripción de Descripción y Perfil de Puesto:** Documento que integra información general del puesto, su adscripción en la estructura orgánica, su ubicación y función con el contexto organizacional, así como, las habilidades y competencias requeridas de la persona que las ocupe para el cumplimiento de tareas y objetivos.

**Centro:** Centro de Conciliación Laboral del Estado de Tabasco.

**Comité Directivo:** Al Comité Directivo de Evaluación del Personal Conciliador.

**Competencia por Mérito:** Valoración de las capacidades de las personas conciliadoras, con base en los conocimientos, habilidades, experiencia y, en su caso, en los logros alcanzados en el cumplimiento de las metas individuales alineadas a las institucionales.

**Departamento de Administración:** Área encargada de la administración de recursos humanos.

**Dirección General:** Dirección General del Centro de Conciliación Laboral.

**Eficiencia:** Cumplimiento oportuno de los objetivos establecidos, empleando de manera racional, honesta y responsable los recursos disponibles.

**Igualdad de Género:** Un principio y objetivo social que busca la equidad y el trato justo entre personas, reconociendo que hombres y mujeres, así como personas de otras identidades de género, deben tener las mismas oportunidades, derechos y responsabilidades en todos los aspectos de la vida, incluyendo el ámbito laboral, político y social.

**Igualdad Sustantiva:** Igualdad de oportunidades, sin discriminación por razones de edad, género o etnia, condiciones de salud, discapacidades, religión o credo, estado civil, condición social o preferencia política.





**SEGOB**  
SECRETARÍA DE GOBIERNO



**Experiencia:** Conocimientos y habilidades generados a través del tiempo, considerando entre otros elementos, el orden y duración en los puestos desempeñados en el sector público, privado o social, el nivel de responsabilidad, de remuneración y la relevancia de las funciones o actividades encomendadas.

**Evaluación del desempeño:** Conjunto de procedimientos para establecer la metodología y definir los mecanismos de medición, valoración cuantitativa y cualitativa del rendimiento del personal conciliador del Centro.

**Imparcialidad:** Actuar sin conceder preferencias a persona alguna.

**Junta:** La Junta de Gobierno del Centro de Conciliación Laboral del Estado de Tabasco.

**Legalidad:** Es la observancia estricta de las disposiciones que establece este instrumento, así como de los demás ordenamientos jurídicos aplicables.

**Ley:** Ley Federal del Trabajo.

**Ley del Centro:** Ley del Centro de Conciliación Laboral del Estado de Tabasco.

**Lineamientos:** Lineamientos para la evaluación de personal conciliador del Centro de Conciliación Laboral del Estado de Tabasco.

**Objetividad:** Es la actuación basada en elementos que puedan acreditar plenamente el cumplimiento de los supuestos previstos en la Ley, en estos lineamientos y en las disposiciones jurídicas aplicables, sin prejuzgar o atender apreciaciones carentes de sustento.

**Personal Conciliador:** Tercero imparcial en el proceso de conciliación, ajeno al conflicto obrero patronal, responsable de la conducción del procedimiento de conciliación prejudicial. Su actuar se centra en identificar posiciones e intereses de los protagonistas, para aplicar técnicas y herramientas de negociación, a fin de coadyuvar con las partes en alcanzar un acuerdo satisfactorio, atendiendo lo dispuesto en el Título Trece Bis de la Ley Federal del Trabajo.

**Ratificación:** Continuidad en la ocupación de los puestos de personal conciliador, condicionada al cumplimiento de las disposiciones previstas en este instrumento.

**SESEA:** Secretaría Ejecutiva del Sistema Estatal Anticorrupción.

**Tabla de Conversión de Puntajes a Resultados:** Matriz en la que se identifica el resultado de las personas evaluadas según el puntaje obtenido.

**Unidad de Apoyo Jurídico:** Área encargada de los asuntos jurídicos del Centro.

## CAPÍTULO II

10

Calle. Juárez No. 111, Col. Centro. C. P. 86000. Villahermosa, Centro, Tabasco.





**SEGOB**  
SECRETARÍA DE GOBIERNO



#### COMITÉ DIRECTIVO

#### 4. Comité Directivo.

4.1. El Comité Directivo será el órgano responsable de diseñar e implementar los mecanismos para llevar a cabo las evaluaciones del personal conciliador y tendrá las siguientes facultades:

4.1.1. Emitir voto favorable de los nombramientos del personal conciliador.

4.1.2. Vigilar que los principios de los presentes Lineamientos sean observados, así como, las demás disposiciones aplicables.

4.1.3. Planear y coordinar la implementación de las Cédulas de Evaluación del personal conciliador.

4.1.4. Aprobar el informe anual respecto del desarrollo y cumplimiento de objetivos de las evaluaciones.

4.1.5. Evaluar la operación del personal conciliador y, en su caso, dictar las medidas correctivas que se requieran.

4.1.6. Emitir reglas generales y dictar actos que definan las modalidades a través de las cuales se implemente la evaluación, conforme a las necesidades y características del Centro.

4.1.7. Proponer las políticas y programas específicos de capacitación y evaluación del personal conciliador del Centro.

4.1.8. Coordinar e integrar la elaboración de los exámenes de conocimientos teórico-jurídicos y los demás componentes de evaluación.

4.1.9. Proponer la colaboración de instituciones educativas, dependencias y entidades de la administración pública federal, estatal y municipal, así como de organizaciones de la sociedad civil y expertos en la materia, para el desarrollo de los contenidos de los exámenes de conocimientos teórico-jurídicos y prácticos.

4.1.10. Elaborar las propuestas de necesidades de capacitación y especialización para el desempeño del cargo y conocimiento en el servicio público de las personas conciliadoras, producto de las evaluaciones del desempeño.

4.1.11. Aplicar evaluaciones y demás procedimientos relacionados.

4.1.12. Nombrar a un suplente, quienes deberán tener una jerarquía inmediata inferior.

4.1.13. Participar en las sesiones con derecho a voz y voto, a excepción del observador que solo participará con derecho a voz.



4.1.14. Las demás necesarias para el logro de objetivos del Comité Directivo.

4.2. El Comité Directivo estará integrado por:

4.2.1. Titular de la Dirección General del Centro, quien presidirá el Comité.

4.2.2. La persona titular de la Unidad de Apoyo Jurídico como secretaria técnica.

4.2.3. La persona titular de Jefatura de Administración, como integrante.

4.2.4. La persona titular de la Secretaría Ejecutiva del Sistema Estatal Anticorrupción, como observador.

### CAPÍTULO III

#### LINEAMIENTOS

5.1. Las personas Titulares de las Unidades Responsables con personal conciliador a su cargo del Centro deberán verificar y hacer cumplir los criterios y procedimientos de evaluación del personal conciliador que se aprueben y apliquen, dentro del ámbito de sus competencias.

5.2. La evaluación del personal conciliador será anual para la ratificación de sus nombramientos, detectar necesidades de capacitación y recomendar mejores prácticas administrativas.

5.3. El personal conciliador será sujeto de evaluación cuando haya permanecido un año en activo en el periodo que se evalúa y tenga el nombramiento de Conciliador.

5.4. El Comité Directivo, a través del Departamento de Administración, deberá coordinar e implementar la evaluación con las Unidades Responsables que tienen a su cargo personal conciliador, a fin de realizar la evaluación anual.

5.5. El Comité Directivo, a más tardar el 31 de octubre, validará el contenido de los exámenes de conocimientos teórico-jurídicos y los demás componentes de evaluación, con el objetivo realizar el proceso de evaluación con las Unidades Responsables que tienen a su cargo personal conciliador sujeto a evaluación.

5.6. El Departamento de Administración proporcionará a las Unidades Responsables que tienen a su cargo personal conciliador las Cédulas de Evaluación y la documentación necesaria para llevar a cabo el procedimiento de evaluación. En cada Cédula de Evaluación se registrarán las horas dedicadas a la capacitación por parte del personal conciliador en el último año, con base en la información que obre en los expedientes de las personas evaluadas.



**SEGOB**  
SECRETARÍA DE GOBIERNO



5.7. La Cédula de Evaluación (Anexo 1) se integra de tres apartados. El primero contiene datos generales de las personas conciliadoras y de su puesto de trabajo; el segundo apartado integra los siete factores a evaluar; y el tercero indica los requerimientos de capacitación que se considerarán y las firmas de los responsables de evaluar.

5.8. La evaluación del personal conciliador considerará los factores:

I. Cumplimiento del trabajo

- a) Calidad en el trabajo.
- b) Cumplimiento de objetivos establecidos.
- c) Cumplimiento de las actividades encomendadas.

II. Organización del Trabajo.

- a) Organización del Trabajo.
- b) Supervisión del Trabajo.

III. Capacitación recibida relacionada con la función del puesto.

- a) Horas de capacitación.

IV. Iniciativa

V. Conocimiento Teórico-Jurídico

- a) Examen Teórico-jurídico.
- b) Examen Práctico/Simulación del Proceso de Conciliación Laboral.
- c) Conocimiento del puesto.

VI. Cumplimiento de los procedimientos de conciliación dentro de los plazos establecidos por la Ley.

VII. Disposición hacia el trabajo.

- a) Relaciones interpersonales
- b) Asistencia y puntualidad.

5.9. El valor en puntos de cada factor estará determinado por la importancia asignada a cada uno de ellos. El total de los puntos de los factores que se consideren representará el 100% de la calificación total.

5.10. La Tabla de Conversión de Puntajes a Resultados (Anexo 2) contiene las calificaciones, en una escala del 0 al 10, relativas a la puntuación y los rangos que determinan los resultados Satisfactorio y No Satisfactorio.





**SEGOB**  
SECRETARÍA DE GOBIERNO



5.11. Las evaluaciones al personal conciliador que hayan obtenido menos de 80 puntos serán consideradas con resultado No Satisfactorio, de conformidad con la Tabla de Conversión de Puntajes a Resultados.

5.12. En los casos que obtengan puntajes No Satisfactorios, serán valorados de manera individual por el Comité Directivo, a fin de detectar las causas de dichos resultados y proponer las medidas correctivas que procedan para mejorar su desempeño. Las medidas adoptadas podrán consistir en:

5.12.1. Cursos adicionales de capacitación para reforzar los conocimientos o las habilidades en las que el personal conciliador haya mostrado mayores deficiencias.

5.12.2. Cualquier otra medida que, respetando los derechos de las personas conciliadoras, tienda a mejorar los resultados de sus evaluaciones.

5.13. Las evaluaciones serán requisito para la ratificación del personal conciliador, debiendo obtener al menos dos evaluaciones anuales con resultados Satisfactorios.

5.14. La aplicación de la Cédula de Evaluación será responsabilidad de las Unidades Responsables con personal conciliador a su cargo.

5.15. Las personas titulares de las Unidades Responsables con personal conciliador a su cargo deberán ser imparciales, profesionales y objetivas en la calificación del cumplimiento de los factores de la Cédula de Evaluación. Deberán considerar la eficiencia y calidad de la gestión del desempeño verificando los documentos generados, los recursos utilizados, objetivos a corto plazo de programas y proyectos del área, o cualquier otro elemento que resulte de las actividades del puesto.

5.16. Las personas titulares de las Unidades Responsables con personal conciliador a su cargo deberán remitir las Cédulas de Evaluación debidamente requisitadas al Departamento de Administración, a fin de que se realice la captura de los puntajes contenidos en cada Cédula de Evaluación y se generen los reportes con las calificaciones correspondientes.

5.17. El Comité Directivo obtendrá los reportes con las calificaciones correspondientes, las Cédulas de Evaluación, para validarlos y determinar la ratificación o, en su caso, remoción del personal conciliador.

5.18. El Departamento de Administración entregará una copia de la Cédula de Evaluación al personal conciliador evaluado e integrará los acuses de recibo.

5.19. El Departamento de Administración deberá integrar en los expedientes del personal conciliador evaluado la documentación y reportes que se deriven de los procedimientos de evaluación.





#### CAPÍTULO IV

#### DISPOSICIONES FINALES

6. En aquellos casos no previstos expresamente en estos Lineamientos, será el Comité Directivo de Evaluación la instancia encargada de interpretarlo.

7. El Órgano Interno de Control del Centro de Conciliación Laboral del Estado de Tabasco, en el ámbito de su competencia y en ejercicio de sus atribuciones señaladas en la Ley General de Responsabilidades Administrativas, el Reglamento interior de la Secretaría de la Función Pública y la Ley del Centro de Conciliación Laboral del Estado de Tabasco.

#### TRANSITORIOS

ÚNICO. El personal conciliador que haya ingresado al Centro de Conciliación Laboral del Estado de Tabasco, en noviembre de 2020, será sujeto a una evaluación que se equiparará a la evaluación trienal referida en el apartado 5.2 de estos Lineamientos, de conformidad con el artículo 684-U de la Ley Federal del Trabajo.

En consecuencia, la Junta de Gobierno del Centro de Conciliación Laboral del Estado de Tabasco aprobó el siguiente acuerdo:

**Acuerdo No. 04/03/02102023/R.-** La Junta de Gobierno aprueba por unanimidad Lineamientos para la Evaluación de Personal Conciliador del Centro de Conciliación Laboral del Estado de Tabasco, con fundamento en el artículo 13, fracción IV de la *Ley del Centro de Conciliación Laboral del Estado de Tabasco*.

**X. Discusión y aprobación, en su caso de la suspensión de plazos y términos por el segundo periodo vacacional del Centro de Conciliación Laboral del Estado de Tabasco a partir del 16 de diciembre de 2023 al 01 de enero de 2024.**

Para el desarrollo de este punto del orden del día, **Guillermo Arturo del Rivero León**, Secretario de Gobierno y Presidente de la Junta de Gobierno, solicitó a **Alejandra Díaz Alvarado**, Secretaria Técnica, expusiera el punto a discusión, quien seguidamente preguntó a los integrantes si querían hacer uso de la voz respecto de este punto, sin que ninguno se haya anotado para tales efectos.

En seguida, De conformidad con el artículo 13 fracción IV de la Ley del Centro de Conciliación Laboral del Estado de Tabasco se somete para aprobación de la Junta de Gobierno, la suspensión de plazos y términos por el primer segundo vacacional del Centro de Conciliación Laboral del Estado de Tabasco a partir del 16 de diciembre de 2023 al 01 de enero de 2024, por los motivos expuestos a continuación:



- Con fundamento en los artículos 590-E y 590-F de la Ley Federal del Trabajo, 1 y 2 de la Ley del Centro de Conciliación Laboral del Estado, el Centro de Conciliación Laboral del Estado es un Organismo Público Descentralizado del Estado de Tabasco con personalidad jurídica y patrimonio propio, así como, plena autonomía técnica, operativa, presupuestaria, de decisión y de gestión.
- Debido a que los trabajadores con más de seis meses consecutivos de servicio deben disfrutar dos periodos de anuales de vacaciones, de conformidad con el artículo 34 de la Ley de los Trabajadores al Servicio del Estado de Tabasco y puesto que en caso de señalar fechas vacacionales escalonadas, el número de servidores públicos pertenecientes al Centro sería insuficiente para atender las solicitudes, trámites y audiencias diarias indispensables para el funcionamiento del Centro.
- Así también que históricamente el Pleno del Consejo de la Judicatura del Poder Judicial del Estado, ha acordado el primer periodo vacacional del año en la segunda quincena del mes de diciembre.
- Es así que el Centro de Conciliación Laboral al ser una institución descentralizada que en sus funciones se encuentra ligada a la actividad de los Tribunales Laborales y del Poder Judicial, conforme al Procedimiento de Conciliación Prejudicial señalado en la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y en la Ley Federal del Trabajo, se suspenden los plazos y términos a partir del 16 de diciembre de 2023 al 01 de enero de 2024, reanudándose las actividades propias de este Centro de Conciliación el día martes 2 de enero del mismo año.
- Lo anterior, con excepción de la celebración de pláticas conciliatorias durante el periodo de prehuelga solicitadas por los Tribunales Laborales del Estado, considerando especialmente la participación que el Centro de Conciliación Laboral del Estado de Tabasco tiene en el periodo de prehuelga para avenir a las partes para negociar y celebrar pláticas conciliatorias a solicitud de los Tribunales Laborales del Estado y que durante los procedimientos de huelga todos los días y horas son hábiles con fundamento en los artículos 921 Bis y 928 fracción III de la Ley Federal del Trabajo.

En consecuencia, la Junta de Gobierno del Centro de Conciliación Laboral del Estado de Tabasco aprobó el siguiente acuerdo:

**Acuerdo No. 05/03/02102023/R.-** La Junta de Gobierno aprueba por unanimidad la suspensión de plazos y términos por el segundo periodo vacacional del Centro de Conciliación Laboral del Estado de Tabasco a partir del 16 de diciembre de 2023 al 01 de enero de 2024, con fundamento en el artículo 13, fracción IV de la Ley del Centro de Conciliación Laboral del Estado de Tabasco.





**SEGOB**  
SECRETARÍA DE GOBIERNO



**CCLET**  
CENTRO DEL CENTRO DE CONCILIACIÓN LABORAL  
DEL ESTADO DE TABASCO

#### XI. Presentación para conocimiento de los integrantes los Estados Financieros correspondientes a los meses de mayo, junio y julio 2023.

En atención al punto del orden del día correlativo, **Guillermo Arturo del Rivero León**, Secretario de Gobierno y Presidente de la Junta de Gobierno, cedió el uso de la voz a **Alejandra Díaz Alvarado**, Secretaria Técnica, para efectos de que expusiera sobre los Estados Financieros correspondientes a los meses de mayo, junio y julio 2023.

Seguidamente se preguntó a los integrantes si querían hacer uso de la voz respecto de este punto, únicamente solicitando una anotación la representante de la Secretaría de la Función Pública. Así entonces, se preguntó a los integrantes si se dan por enterados del presente asunto, a lo que todos manifestaron su conformidad.

En consecuencia, la Junta de Gobierno del Centro de Conciliación Laboral del Estado de Tabasco aprobó el siguiente acuerdo:

**Acuerdo No. 06/03/02102023/R.-** La Junta de Gobierno se da por enterada de los Estados Financieros correspondientes a los meses de mayo, junio y julio 2023, con fundamento en el artículo 13, fracción XI de la *Ley del Centro de Conciliación Laboral del Estado de Tabasco*.

**Nota 2:** La Junta de Gobierno tomó nota de la presentación de los estados financieros correspondientes a los meses de mayo, junio y julio 2023, reservándose la Secretaría de la Función Pública, el derecho de revisarlos y determinar lo que hubiere lugar, de conformidad con sus atribuciones.

#### XII. Asuntos Generales.

En desahogo de este punto, con fundamento en el artículo 27 de la *Ley del Centro de Conciliación Laboral del Estado de Tabasco*, **Guillermo Arturo del Rivero León**, Secretario de Gobierno y Presidente de la Junta de Gobierno, consultó a los integrantes si debe estudiarse algún punto adicional que no requiera examen previo de documentos o que acuerde que son de obvia y urgente resolución, para que proceda a su discusión y, en su caso aprobación, por lo cual, solicita a la Secretaria Técnica, que anote a los integrantes de la Junta de Gobierno, que quisieran hacer el uso de la voz, anotándose únicamente la L.C.P. Yolanda Ruiz Morales, representante de la Secretaría de la Función Pública, que en el uso de la voz solicitó se dé cumplimiento a lo establecido en los Lineamientos y Calendario para el Cierre del Ejercicio Presupuestal 2023, No. 9880 publicados en el Periódico Oficial, Suplemento K, Edición 8455, de fecha 16 de septiembre de 2023. Lo anterior, en concordancia con lo dispuesto en los Artículos, 50 de la Ley de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria del Estado de Tabasco y sus Municipios y 17 de la Ley de



Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios. Posteriormente al no haberse anotado algún otro miembro para tal efecto, se tuvo por desahogado el punto.

### XIII. Ratificación de Acuerdos.


Para continuar con la sesión, toma el uso de la palabra **Guillermo Arturo del Rivero León**, Secretario de Gobierno y Presidente de la Junta de Gobierno, informando que el décimo tercero punto del orden del día es para dar lectura y ratificación a los acuerdos, de conformidad con lo estipulado en los artículos 20 fracciones IX, y 38 de la *Ley del Centro de Conciliación Laboral del Estado de Tabasco*, se procedió a la lectura de los puntos de acuerdo.

Con uso de la voz, Guillermo Arturo del Rivero León, Secretario de Gobierno y Presidente de la Junta de Gobierno, con fundamento en el artículo 41 de la *Ley del Centro de Conciliación Laboral del Estado de Tabasco*, ordenó a la Secretaria Técnica elaborar, difundir y publicitar en la página de internet correspondiente, los acuerdos aprobados por la Junta de Gobierno, de conformidad con las normas de transparencia, acceso a la información pública y protección de datos personales del estado de Tabasco, quedando agotado este punto del orden del día.

### XIV. Clausura de la Sesión.

Finalmente, al no haber otro asunto que tratar y para dar por terminado el orden del día, se declaran clausurados los trabajos de esta Tercera Sesión Ordinaria de la Junta de Gobierno del Centro de Conciliación Laboral del Estado de Tabasco, correspondiente al ejercicio 2023, siendo las 11:55 horas del día 02 de octubre del año 2023, firmando al margen y al calce de esta acta quienes intervinieron en esta reunión, para constancia y validez de la misma.

### FIRMAS



**Dr. Guillermo Arturo del Rivero León**  
Secretario de Gobierno y Presidente de  
la Junta de Gobierno del Centro de  
Conciliación Laboral del Estado de  
Tabasco



**Lic. Felipe Sánchez Brito.**  
Procurador Fiscal en su calidad de  
suplente designado por el  
licenciado **Luis Romeo Gurria Gurria,**  
Secretario de Finanzas e integrante de  
la Junta de Gobierno del Centro de  
Conciliación Laboral del Estado de  
Tabasco



18

Calle. Juárez No. 111, Col. Centro. C. P. 86000, Villahermosa, Centro, Tabasco.





**SEGOB**  
SECRETARÍA DE GOBIERNO



**L.C.P. Yolanda Ruiz Morales**, Comisaria  
A, en su calidad de suplente designada  
por el maestro **Jaime Antonio Farías  
Mora**, Secretario de la Función Pública  
y Comisario de la Junta de Gobierno del  
Centro de Conciliación Laboral del  
Estado de Tabasco

**Dra. Karla Cantoral Domínguez**  
Coordinadora General de Asuntos  
Jurídicos e integrante de la Junta de  
Gobierno del Centro de Conciliación  
Laboral del Estado de Tabasco

**Dra. Alejandra Díaz Alvarado**  
Directora General y  
Secretaría Técnica de la Junta de  
Gobierno del Centro de Conciliación  
Laboral del Estado de Tabasco

Hoja protocolaria del acta de la Tercera Sesión Ordinaria de la Junta de Gobierno del Centro de Conciliación Laboral del Estado de Tabasco, correspondiente al ejercicio 2023 que se llevó a cabo el 02 de octubre del año 2023.

## 2 Audiencias conciliación.

### Audiencias del martes 21 de noviembre de 2023

#### 10:00 am 11:00 am.

TAB/CI/2023/009732

- ALONDRA VELAZQUEZ VALENCIA
- CLAUDIA FERNANDA VALENCIA VALENCIA

TAB/CI/2023/009870

- ABARROTOS MONTERREY SA DE CV
- JOSE LUIS MANDUJANO PEREZ

TAB/CI/2023/010010

- CORPORATIVO DILLMANN, S.A DE C.V.
- DILLMANN SECURITY GROUP
- SUSANA PATRICIA DURAN GOMEZ

TAB/CI/2023/010438

- AMAIRANY DEL ROCIO VAZQUEZ GALLEROS
- CENTRO DE LIMPIEZA FRIMAR, S.A. DE C.V.
- CONCRECREDITO S.A. DE C.V.
- EXIT2010, S.A. DE C.V.
- FIN UTIL, S.A. DE C.V. SOFOM ER
- FINANCIEROS DE LOYALTY ADVISORS, S.A.S
- LOYAL BUSINESS & FINANCIAL, S.A.P.I. DE C.V. SOFOM ENR
- LOYALTY BUSINESS S.L.
- LOYALTY GROUP, S.A. DE C.V.
- OPORTUNIDADES TOFER S.A. DE C.V.
- PROMOTORA POPULAR Y COMERCIAL A&C PROGRESA S.A.P.I. DE C.V. SOFOM ENR
- TALENTO CONCRECREDITO, S.A. DE C.V.
- TOFER UNION FAMILIAR S.A. DE C.V.
- TOGA COLLIER SOLUCIONES S.A. DE C.V.

TAB/CI/2023/010446

- GRISEL GONZALEZ GONZALEZ
- MILANO OPERADORA SA DE CV

TAB/CI/2023/010448

- CLEDIA BALBOA JIMENEZ
- MILANO OPERADORA SA DE CV
- MILANO SERVICIOS CORPORATIVOS SA DE CV

TAB/CI/2023/010453

- CAROLINA OLMEDO AGUDELO
- KEDMA COSMETICS, S. DE R.L DE C.V.,
- MARIO ALBERTO MACHUCHO GOMEZ
- QUIEN RESULTE RESPONSABLE DE LA FUENTE DE TRABAJO KEDMA COSMETICS

#### 11:00 pm 12:00 pm.

TAB/CI/2023/010046

- FARMACIAS DE SIMILARES, S.A. DE C.V.
- JOCELYNE LARA GARCIA

TAB/CI/2023/010097

- BRICKELL TRAVEL S.A. DE C.V.
- FRANCISCO JOSE MENDEZ PEREZ
- JOSE SERGIO VINAY HERNANDEZ

TAB/CI/2023/010459

- ALFREDO VIDAL CORDOVA
- CARMEN DE LA ROSA MARCIAL
- MIGUEL LANDA CAMPECHANO
- UNION DE TAXIS DE HUIMANGUILLO TABASCO

TAB/CI/2023/010461

- ANDAMIOS ATLAS S.A. DE C.V.
- JORGE MOHA PEREZ
- TABASCO CASA S.A. DE C.V.

TAB/CI/2023/010467

- AUTOBUSES DE ORIENTE S.A DE C.V.
- GUADALUPE VIDAL LOPEZ
- JOSE ANDRES QUINTERO MARTINEZ DE ESCOBAR
- PERMISIONARIOS DE LA SIERRA S. DE R.L DE C.V.
- SALOMON QUINTERO MARTINEZ DE ESCOBAR
- SALOMON QUINTERO TAPIA
- SERGIO PEDRERO TORRUCO
- TRANSPORTES VILLAHERMOSA TEAPA S. DE R.L DE C.V.
- TRT S.A DE C.V.

TAB/CI/2023/010468

- ANA ROSA DE LA CRUZ QUE
- PATO'S SUPER EXPRESS S.A DE C.V.

#### 12:00 pm 13:00 pm.

TAB/CI/2023/009761

- ISAI CABRERA GUZMAN
- TIENDAS EXTRA S.A. DE C.V.

TAB/CI/2023/010129

- BRICKELL TRAVEL S.A. DE C.V.
- JOSE SERGIO VINAY HERNANDEZ
- LIZANDRA CERINO BAUTISTA
- MARIA LUZ COINTA PEDRUEZA CANO

TAB/CI/2023/010469

- INMOBILIARIA RIG, S.A. DE C.V
- LETICIA RAMIREZ SANCHEZ
- OPERADORA DE SERVICIOS RIG, S.A. DE C.V.

TAB/CI/2023/010472

- COMERCIALIZADORA FARMACEUTICA DEL SURESTE, S.A. DE C.V.
- NATIVIDAD MACARIO MAGAÑA

TAB/CI/2023/010473

- AVAL & SOLUCIONES INTEGRALES, S.A. DE C.V.
- ISIDRO PRIEGO MORALES
- JESUS EDUARDO PEREZ MORALES
- PROTEGESA, S.A. DE C.V.

TAB/CI/2023/010475

- EL TEAPANECO
- IVAN JAVIER CANO GOMEZ
- LUIS ENRIQUE TORRES ACOSTA

TAB/CI/2023/010476

- ALFONSO BETANCOURT MORALES
- BELLANIRA ESCAYOLA RIVERA

- IGNACIO JESUS ROMERO
- 13:00 pm 14:00 pm.**
- TAB/CI/2023/008930
- GRUPO MAYA PROTECCION PERSONAL PRIVADA Y EMPRESARIAL S.A. DE C.V.
  - ROBERTO GERONIMO JIMENEZ
- TAB/CI/2023/010474
- AVAL & SOLUCIONES INTEGRALES, S.A. DE C.V.
  - HILARIO MORALES RAMIREZ
  - ISIDRO PRIEGO MORALES
  - PETROGESA, S.A. DE C.V.
- TAB/CI/2023/010477
- DARÍO GONZÁLEZ CRUZ
  - EMBOTELLADORA MEXICANA DE BEBIDAS REFRESCANTES
- TAB/CI/2023/010478
- GILBERTO ESCOBAR CARRILLO
  - GRUPO PEDIATRICO NEONATAL DE TABASCO
  - JESUS FRANCISCO OLAN CALIENE
  - JOSE ARENA BENHUMEA
- TAB/CI/2023/010479
- HUGO MIGUEL RAMIREZ MATUS
  - MANUFACTURA ESPECIAL Y PROYECTOS INDUSTRIALES
- TAB/CI/2023/010562
- AUTOBUSES GOLFO PACIFICO S.A. DE C.V.
  - RODRIGO ANTONIO FLORES ESCOBAR
- TAB/CI/2023/010563
- JOSE ANGEL GOMEZ DOMINGUEZ
  - PC&B FACILITY MANAGEMENT SOLUTIONS S.A. DE C.V.

**14:00 pm 15:00 pm.**

- TAB/CI/2023/008329
- ELISA GUADALUPE ARMENTA HERNANDEZ
  - EULEN SEGURIDAD PRIVADA S.A. DE C.V.
  - GRUPO EULEN DE SEGURIDAD PRIVADA SA. DE CV.
- TAB/CI/2023/010564
- JOSEFA PEREZ ESTEBAN
  - JOSUE FLORES PEREZ
  - JULIO CESAR ALAMILLA LOPEZ
- TAB/CI/2023/010567
- CARLOS ALEJANDRO ARIAS DOMINGUEZ
  - TIENDAS SORIANA S.A. DE C.V.
- TAB/CI/2023/010568
- ALEJANDRO SANSORES CALZADA
  - CARROT S.A. DE C.V.
  - EDITH SOLIS PEREZ
  - ROMEO GILLERMO SANSORES CALZADA
- TAB/CI/2023/010573
- ABRAHAN LEYVA RIVERA
  - ASOCIACION CACAOTERA LA INCO
- TAB/CI/2023/010578
- ENRIQUE SANCHEZ ZACARIAS
  - JAIME RODRIGUEZ MORA
  - TIENDAS CHEDRAUI SA DE CV

**15:00 pm 16 :00 pm.**

- TAB/CI/2023/008961
- ESTEFAN EDUARDO ALEJANDRO RUIZ
  - LEADERPEOPLE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS, S. A. DE C. V.
- TAB/CI/2023/009782
- AMERICAN LOAN EMPLOYEE SERVICES S.A. DE C.V.
  - FIRST CASH S.A. DE C.V.
  - FLOR DE PALMIRA SÁNCHEZ MARIN
  - QUIEN O QUIENES RESULTEN RESPONSABLES DE LA RELACIÓN LABORAL
  - SERVICIOS FINANCIEROS DEL GOLFO S.A. DE C.V.
- TAB/CI/2023/009858
- GRUPO DIVALA S.A. DE C.V.
  - LUIS ANGEL PAREDES PERALTA
- TAB/CI/2023/009874
- OPERADORA ROFAR S.A. DE C.V.
  - YULIANA DEL CARMEN HERNANDEZ SILVAN
- TAB/CI/2023/010580
- BALDEMAR MORALES MORALES
  - MARIA DE LOS SANTOS MACDONAL MAYO
  - RESTAURANT FAMILIAR EL REY
- TAB/CI/2023/010583
- ALBERTO PEREZ SOLIS
  - FOMENTO EDUCATIVO PARA EL CENTRO Y SURESTE DE MEXICO (UNIVERSIDAD MUNDO MAYA CAMPUS CÁRDENAS)
- TAB/CI/2023/010595
- DAVID EBENEZER GARCIA TIQUET
  - RESTAURANTE ADMX

**Audiencias del jueves 23 de noviembre de 2023**

**10:00 am 11:00 am.**

- TAB/CI/2023/009713
- CHEDCO SEGURIDAD PRIVADA S.A DE C.V
  - FREDY AGUIRRE PEREZ
  - JORGE ARTURO LANDERO RODRIGUEZ
- TAB/CI/2023/009764
- FACTOR DE RIESGO S.A. DE C.V.
  - LUCIA DE LA CRUZ CARDENAS
- TAB/CI/2023/010489
- FRANCISCA TATIANA KUBLI RODRIGUEZ
  - JONATAN ISAAC MENDEZ HERNANDEZ
  - MADERAS ( MACUILIS)
  - MATEO HERNANDEZ VARGAS
- TAB/CI/2023/010494
- CHRYSTHELL TLALPAN CARRERA
  - SERVICIOS INTEGRALES PESADOS, S.A. DE C.V., GUARDIA DE SEGURIDAD ARMADA
- TAB/CI/2023/010509
- ARACELI SANCHEZ DE LA CRUZ



- PRODUCTOS DE DISEÑO EMPRESARIAL
- TAB/CI/2023/010512
- JUAN ANTONIO RAMOS KU
  - NUEVA WALMART DE MEXICO S. DE R.L. DE C.V.
- TAB/CI/2023/010514
- AARON RODRIGUEZ VIDAL
  - AUTOMOTRIZ TABASCO, S.A. DE C.V.
  - ITZA SERVICIOS TECNICOS Y OPERATIVOS, S DE R.L. DE C.V.
- 11:00 am 12:00 pm.**
- TAB/CI/2023/010515
- ERIKA GUADALUPE PEREZ RICARDEZ
  - JHONATAN PADRON GARCIA
  - JHONNYS PIZZA HOUSE
  - NICOLAS LOPEZ DE LA CRUZ
- TAB/CI/2023/010518
- CINTHIA MARÍA GARCÍA JIMÉNEZ
  - HIPER HOME
  - QUIEN RESULTE SER EL RESPONSABLE DE LA RELACIÓN LABORAL
- TAB/CI/2023/010519
- JONATHAN LEON ALEJO
  - NUEVA WALMART DE MEXICO S. DE R.L. DE C.V.
  - OPERADORA WALMART S. DE R.L. DE C.V.
- TAB/CI/2023/010520
- AXEL SANCHEZ CORNELIO
  - NUEVA WAL MART DE MEXICO S. DE R.L. DE C.V.
  - OPERADORA WALMART S. DE R.L. DE C.V.
- TAB/CI/2023/010521
- CESAR ANTONIO PRADOS CARAVEO
  - MIGUEL CORDOVA TORRES
- TAB/CI/2023/010522
- CREDICLUB, SA. DE C.V., S.F.P.
  - MARIO ALBERTO PEREZ GARCIA
  - QUIE RESULTE PROPIETARIO DE LA FUENTE DE TRABAJO CREDICLB
  - YAJDIEL ALBERTO GUTIERREZ GALLEGOS
- TAB/CI/2023/010523
- GUSTAVO RODRIGUEZ HERNANDEZ
  - HERNAN DE LA CRUZ MENDEZ
  - JUAN JOSE DE LA CRUZ ZURITA
  - MUSCLE CAR GARAGE
- 12:00 pm 13:00 pm.**
- TAB/CI/2023/010525
- GISELA GUADALUPE GALLEGOS GOMEZ
  - QUIEN RESULTE RESPONSABLE DE LA FUERTE DE TRABAJO DENOMINADA DR. FIX CELL
  - SERGIO ENRIQUE CHABLE MOLLINEDO
- TAB/CI/2023/010528
- HEBER PEREZ JIMENEZ
  - SALUD Y SEGURIDAD DE OCCIDENTES, S.C.
- TAB/CI/2023/010529
- LUIS ENRIQUE MAYO HERNANDEZ
  - SANTANA ALONSO PRIEGO

- TAB/CI/2023/010530
- HIDROSINA PLUS S.A.P.I DE C.V.
  - NEREIDA IZQUIERDO RAMOS
- TAB/CI/2023/010531
- DENNIS JAIR LARA GARCIA
  - MINERA CAPPREPA S .A. DE C.V.
  - SOPORTE Y FIANZAS EN VALORES S.A DE C.V
- TAB/CI/2023/010532
- COMERCIAL ELEA
  - COMERCIAL ELEA S. DE R.L DE C.V
  - NEGOCIACION QUE PARA EFECTOS COMERCIALES SE DENOMINA HOTEL OLMECA PLAZA
  - PABLO SANCHEZ BAUTISTA
- TAB/CI/2023/010533
- HUMBERTO ANTONIO GARCIA SOTO
  - JAVIER PEREZ CORNELIO
  - PERROS CON ALAS
- 13:00 pm 14:00 pm.**
- TAB/CI/2023/009824
- LUIS FERNANDO OROZCO MARCIAL
  - OPERADORA VIPS S. DE R.L. DE C.V.
- TAB/CI/2023/010534
- ANDAMIOS ATLAS S.A. DE C.V.
  - ANIN MARTINEZ DE LA CRUZ
  - CONSTRUCTORA TABASCO CASA S.A DE C.V
- TAB/CI/2023/010597
- ARRENDAMX S. DE R.L DE C.V
  - EMA-SOF S.A. DE C..V.
  - GUILLERMO RAMIREZ MARTINEZ
- TAB/CI/2023/010601
- KAREN VANESSA LEON ESTRADA
  - RESTAURANTES ADMX
- TAB/CI/2023/010610
- GRUPO CORPORATIVO CENTENARIO
  - JAZMIN DEL CARMEN MENDEZ RODULFO
- TAB/CI/2023/010611
- DESARROLLOS INDUSTRIALES PRAGMATICOS
  - DIPRASA S.A. DE C.V.
  - LUIS ALBERTO MUÑOZ GOMEZ
- 14:00 pm 15:00 pm.**
- TAB/CI/2023/009875
- JOSE HIGINIO FUENTES PACHECO
  - PEDRO NORIEGA ARISTIDES
- TAB/CI/2023/009895
- COMPU COPIAS S.A. DE C.V.
  - REBECA RANGEL MENDOZA
- TAB/CI/2023/009919
- HENRY MENDEZ REYES
  - HIDROSINA PLUS S.A.P.I. DE C.V.
- TAB/CI/2023/010614
- CANDELARIA SANCHEZ PEREZ
  - COMERCIALIZADORA FARMACEUTICA DE CHIAPAS S.A.P.I. DE C.V.
- TAB/CI/2023/010615
- ABED ISRAEL BERNAL JAKEZ
  - JOSE DE LA CRUZ HERNANDEZ HERNANDEZ
- TAB/CI/2023/010621
- GRUPO INDUSTRIAL DE TABASCO S.A. DE C.V.

- INTEGRADORA DE PERFORACIONES Y SERVICIOS S.A. DE C.V.
- RUBEN ARANDA BERMAN

TAB/CI/2023/010623

- ARANZA MARYURI CANO VELAZQUEZ
- COMPAÑIA GLOBAL VAMERT S.A. DE C.V.

**15:00 pm 16 :00 pm.**

TAB/CI/2023/008979

- CANDELARIO RODRIGUEZ RODRIGUEZ
- FARMACIAS DE SIMILARES S.A. DE C.V.
- JOSE MANUEL SANCHEZ REYES

TAB/CI/2023/009072

- CENTRAL DE CERVEZAS Y LICORES DEL SURESTE S.A. DE C.V.
- ISIDORO ARMANDO HERAS MORA

TAB/CI/2023/010627

- EDGAR GARCIA PEREZ
- PRODUCTOS DE DISEÑO EMPRESARIAL S.A DE C.V

TAB/CI/2023/010629

- JORGE CORDOVA JIMENEZ
- TRABAJADORES ADMINISTRATIVOS MEXICANOS S.A. DE C.V.

TAB/CI/2023/010630

- ANA LAURA LEON BASTAR
- CADENA COMERCIAL OXXO S.A. DE C.V.

TAB/CI/2023/010631

- BAR MEGA QK
- CAROLINA GOMEZ ALVAREZ
- JULIO GOMEZ ALVAREZ
- NAYELI GOMEZ ALVAREZ
- ROSALINDA GALLEGOS HERNANDEZ

TAB/CI/2023/010632

- AURELIA PALMA SUAREZ
- CELULAR EXPRESS S.A. DE C.V.

### **3 Notificaciones**

La presente Sección 3 del Boletín No. 100 no presenta contenido relativo a notificaciones de este Centro de Conciliación Laboral del Estado de Tabasco.



## 4 Avisos

La presente Sección 4 del Boletín No. 100 no presenta contenido de avisos por parte de este Centro de Conciliación Laboral del Estado de Tabasco.



**TABASCO**

**SEGOB**  
SECRETARÍA DE GOBIERNO



**CCLET**  
CENTRO DE CONCILIACIÓN LABORAL  
DEL ESTADO DE TABASCO